



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

AUTO Nro. 199

Primera instancia

Proceso: Pertenencia

Demandante: Ingenio Pichichi S.A

Demandado: Banco Popular S.A y otros

Radicación nro.76-111-31-03-003-2021-00077-00

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En relación con las pruebas que fueron decretadas por el Despacho, se observa que han sido allegas al plenario varios informes, en este sentido, se dispondrá ponerlos en conocimiento de las partes para los fines señalados en el artículo 277 del C.G.P. En esta misma línea, y en lo que se refiere al acatamiento de la orden emitida en auto nro.115 del 22 de febrero de 2023, respecto a la complementación de la prueba pericial decretada de oficio, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el art.231 del C.G Del P., a citar al perito que rindió la experticia a la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el art.373 ibidem, señalada previamente por el Juzgado.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes, por el término de TRES (3) DÍAS – de conformidad con el artículo 277 del C.G Del P., los informes contentivos de los certificados catastrales emitidos por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Del Valle Del Cauca Gobernación Del Valle Del Cauca, visibles en el ordinal 72 del cuaderno principal.

SEGUNDO: CITAR al perito topógrafo DAVID FERNANDO JARAMILLO DELGADO para que se sirva comparecer de manera virtual a la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el art.373 del C.G Del P., señalada a hora de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M) del día JUEVES TREINTA (30) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023). Cítese por secretaría.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el día 16 de marzo de 2023, a las 8:00 A.M., en el Estado electrónico nro. 030

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUAN GABRIEL PRADO PEDROZA
Juez